



## G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

### Resolución

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** EE 22364943/MGEYA-DGEART/15 – S/ Proyecto de Resolución.-

---

**VISTO:**

Las Resoluciones Nros. 3953-MEGC/14, 4114-MEGC/14, 128-MEGC/15 y 1067-MEGC/15, el Expediente Electrónico N° 22.364.943/MGEYA-DGEART/15, y

**CONSIDERANDO:**

Que por estas actuaciones tramita la aprobación del Plan Curricular Institucional para la carrera de Formación Docente de los Profesorados de Educación Superior en Música con orientación en Canto, de Educación Superior en Música con orientación en Dirección Coral, y de Educación Superior en Música con orientación en Órgano, que se implementarán en el Conservatorio Superior de Música “Manuel de Falla”, dependiente de la Dirección General de Enseñanza Artística, del Ministerio de Cultura;

Que los Planes Curriculares Institucionales integran contenidos comunes para garantizar la identidad jurisdiccional, la calidad y la equidad educativa y, la propuesta específica a partir de la identidad de la institución;

Que dichos Planes cumplen con los criterios establecidos por el Consejo Federal de Educación y con los jurisdiccionales a los efectos de la validez nacional;

Que el Conservatorio Superior de Música “Manuel de Falla” ha cumplido con el procedimiento y los requisitos formales establecidos por la Resolución N° 1067-MEGC/15 para la aprobación de Planes Curriculares Institucionales de las carreras de Formación Docente presenciales;

Que los mencionados Planes se ajustan a los componentes fijados en el Anexo II artículo 3 de la Resolución mencionada;

Que la Dirección General de Enseñanza Artística, dependiente de la Subsecretaría de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura supervisó el cumplimiento de los requisitos formales y presupuestarios para la ejecución de los planes mencionados, de acuerdo con lo expresado y detallado en cada uno de los correspondientes informes de dictámenes que integran el cuerpo del expediente;

Que la mencionada Dirección General ha tomado la intervención que le compete según los artículos 12 y 13 del Anexo I de la Resolución N° 1067-MEGC/15;

Que asimismo, la Dirección General de Enseñanza Artística, ha emitido los correspondientes dictámenes favorables a cada uno de los Planes Curriculares Institucionales mencionados;

Que de la misma manera, los Planes Curriculares Institucionales se encuadran en las pautas de las Resoluciones Nros. 3953-MEGC/14, 4114-MEGC/14 y 128-MEGC/15 que aprobaron los Diseños Curriculares Jurisdiccionales para la Formación Docente de los Profesorados de Educación Superior en Música con orientación en Canto, de Educación Superior en Música con orientación en Dirección Coral, y de Educación Superior en Música con orientación en Órgano, que deberán implementarse a partir del ciclo lectivo del año 2015 en los Institutos Superiores de Formación Docente;

Que por ello, al ser aprobado estos Planes Curriculares Institucionales conlleva la validez nacional de los títulos correspondientes que se otorguen para las cohortes que se establezcan en el nivel nacional;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución N° 1632-MEGC/13,

## **EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN EDUCATIVA Y COORDINACIÓN PEDAGÓGICA**

### **RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébanse los Planes Curriculares Institucionales para la Formación Docente de los Profesorados de Educación Superior en Música con orientación en Canto, de Educación Superior en Música con orientación en Dirección Coral, y de Educación Superior en Música con orientación en Órgano, que deberán implementarse en el Conservatorio Superior de Música “Manuel de Falla” dependiente de la Dirección General de Enseñanza Artística del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que como (IF-2015-22830663-DGEART), (IF-2015-22830780-DGEART) y (IF-2015-22830811-DGEART) respectivamente, forman parte de la presente Resolución, a partir de 2015 por la cantidad de cohortes que determine el proceso de validez nacional.

Artículo 2.- Encomiéndase a la Dirección General de Enseñanza Artística del Ministerio de Cultura, el seguimiento y evaluación de los Planes Curriculares Institucionales que se aprueban por la presente, para su actualización o modificación total o parcial una vez finalizadas las cohortes de validez nacional.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y efectúense las Comunicaciones Oficiales pertinentes a las Direcciones Generales de Planeamiento e Innovación Educativa, de Educación Superior, a las Gerencias Operativas de Títulos y Legalizaciones y de Clasificación y Disciplina Docente del Ministerio de Educación y a la Subsecretaría de Patrimonio Cultural y la Dirección General de Enseñanza Artística del Ministerio de Cultura. Gírese a la Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica. Cumplido, archívese.